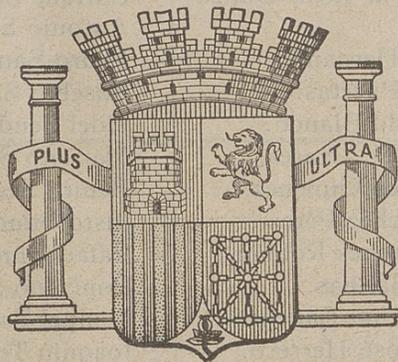


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.350

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama circular, número 76, me dice lo que sigue:

«Declarado por Consejo de Ministros servicio público nacional recolección cosecha, *Gaceta* mañana publicará siguiente Decreto:

Artículo 1.º Declarado servicio público nacional la recolección de la cosecha pendiente, se considerarán ilegales todos los paros y huelgas que afecten a las labores de la recolección.

Artículo 2.º Los patronos que infrinjan sus contratos con los obreros o fijación del pago de salarios, algunas de las disposiciones y órdenes del Ministerio de Trabajo, últimamente publicadas, o la ley derogatoria de Términos municipales, que paralicen maliciosamente las labores, se considerarán incurso en la ley de Orden Público.

Artículo 3.º Los Gobernadores civiles prohibirán e impedirán toda clase de reuniones, manifestaciones, o propagandas que afecten a proyectar la huelga o el paro y emplearán todas las medidas que autoriza la ley de Orden Público contra los que intenten contribuir a la declaración o mantenimiento de huelgas en el campo.

Artículo 4.º La Prensa queda sometida a la previa censura en cuanto afecta a artículos, anuncios, comentarios, informaciones o propagandas que de manera directa o indirecta propugnen, fomenten, auxilien o exciten a huelgas en el campo; para evitar los perjuicios consiguientes por esta medida, bastará que los Directores para no presentar los impresos a la previa censura, declaren solemnemente a las Autoridades gubernativas dos horas antes de la salida del periódico que no contiene ningún suelto de éstos, si infringiera la Ley el periódico será multado o suspendido.

Artículo 5.º Los Gobernadores civiles procurarán que la ejecución de todas estas medidas se ajusten a un sentido humano de justicia y serenidad, pero empleando rapidez y energía que demanda el interés público, atenderán a la divulgación de este Decreto en los pueblos y velarán porque las Autoridades subalternas lo cumplan con el mayor celo y diligencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, quienes la darán a conocer inmediatamente, debiendo de dar cuenta al Gobierno por el medio más rápido posible, de cualquier incidencia que se produzca en relación con la materia a que este Decreto se refiere.

Valladolid, 30 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.300

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 26 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

RELACION QUE SE CITA

Valladolid.—Sección 1.ª—Reemplazo de 1934.

Pedro Aguado Díez.
Santos Aguado Puertas.
Victoriano Aguado Rico.
Arturo Aguilar del Barrio.
Eutiquio Alonso Ortega.
Pedro Alvarez Granja.
Juan Alvarez Platón.
Félix Alvarez García.
Luis Andrés Franco.
Emilio Andrés Lázaro.
Aniceto Antón Celada.
José Arenales García.
Alberto Arenales Gómez.
Julio Armero Pascual.
Mariano Arranz Martín.
Raimundo Atienza Cristóbal.
Raimundo Atienza García.
Eduardo Avila Loyola.
César Bahabón Rodríguez.
Santos Barrio Maestro.
Emilio Bayón Alvarez.
Eusebio Belloso del Valle.
Víctor Benito Bastardo.

Pedro Blanco de Castro.

Mariano Ruiz Sánchez.

Lucio Bueno Sánchez.

Adrián Cabero Leal.

Pedro Castro Montes.

Antonio Cacho Muñoz.

Salvador de la Cal Sanz.

Jacinto Calaveras Arias.

Alejandro Calvo García.

Jacinto Calleja Ferri.

José Campo Marín.

Ricardo Cardenal Macalla.

Adolfo Carmona Vázquez.

Félix Carracedo Belinchón.

Modesto Carro Rodríguez.

Julio de Castro San José.

Vicente Castro Sánchez.

Miguel Cebrián Prieto.

Florentino Centeno Moreno.

Leocadio Cobos Martín.

Restituto Cojo Velao.

Marcelino Colías Rodríguez.

Mariano Conde Ruiz.

Balbino Cortijo Pozo.

Pablo de Diego Rivera.

Ricardo de Diego San Sebastián.

Eugenio de Mingo Orejón.

Mariano Domínguez Pérez.

Luis Esteban García.

Isidro Fanega Fernández.

Esteban Ferarios Iglesias.

Julio Fernández Adrián.

Domingo Fernández Fernández.

Pablo Fernández Mata.

Ignacio Fernández Pastor.

Félix Fombellida Rico.

Andrés Francos San José.

Joaquín Fresnadillo Panizo.

Jesús de la Fuente Repiso.

Ildefonso Gallego García.

Pascual Gallego Sánchez.

Eustasio Ganado Rico.

Patricio García.

Florentino García Arenillas.

Angel C. Ramos Núñez.	Constancio Roldán Hernández.	León San José Pérez.	Palmiro Tomás Ramos.
Felipe Rebollo Herrero.	Victoriano de la Rosa González.	Enrique Santamaría García.	Felipe Urbán Portilla.
Francisco Rebollo Crespo.	Luis Rosendo Hernando.	Antonio Santos López.	Francisco Vacas Rodríguez.
Inés Revilla Bezos.	Agapito Sáez Puertas.	Pedro Sanz de Becerril.	Alejandro Vegas Díez.
Angel Rivas Concejo.	Agapito Salgado Blanco.	Eusebio Sanz Pastor.	Saturnino Velas Fernández.
Lino Rodríguez Anta.	Ernesto Sánchez Alvarez.	Fidel Sendino Martín.	Moisés Velasco Cuervo.
Francisco Rodríguez Calvo.	Juan P. Sánchez Giménez.	Mariano Serna Santos.	Baltasar Villalba Sahagún.
Angel Rodríguez Calleja.	Valeriano Sánchez Pérez.	Benito Serrano López.	Jesús Vizmanos Casares.
José Rodríguez Carmona.	José María Sánchez Roldán.	Justo Simón Nieto.	Eleuterio Zapatero Sanz.
Lorenzo Rodríguez Guarara.	José Sánchez Salinas.	Rafael Sinovas Rojo.	José María Zubillaga Fajardo.
Eustaquio Rodríguez Dat.	Francisco Sánchez Sánchez.	Ponciano Suárez Pastor.	Julián Zurro Camazón.
Julio Rodríguez San José.	Mariano San José Herrero.	Manuel Tarlari Oloña.	Justo Pérez Escudero.
Hipólito Rodríguez del Valle.		Joaquín Teisería Ferrera.	Prudencio Santamaría García.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.999

Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Abril de los automóviles matriculados en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
228	2	C. Maroto	Luis del Palacio Alvarez	Valladolid	Schneider	20	Faetón	2. ^a	11	Particular
641	9	V. Zurbano	Félix López de Pariza	Idem	Ford	7229055	Sedan	2. ^a	18	Idem
643	13	F. Lumbreras	Emiliano Robledo López	Villanueva Aceral (Avila)	Delahaye	20497	Faetón	2. ^a	10	Idem
894	20	V. Martínez	Carmen Collado Fernández	Valladolid	Idem	22319	C. interior	2. ^a		Público
1031	9	P. Puente	Santiago González	Santander	Fiat	1140656	Torpedo	2. ^a	11	Particular
1079	24	D. Serrano	Jesús Puertas	Palencia	Idem	11417474	Idem	2. ^a	10	Idem
1433	6	E. Rodríguez	Julián Inglada Timenermas	Valencia	Peugeot	97230	Idem	2. ^a	5	Idem
1484	6	J. M. ^a Luelmo	José Sánchez de la Garra	Valladolid	Donnet-Zedel	14303	Cabriolet	2. ^a	9'2	Idem
1610	20	E. Sanz	Alfredo Escribano Rojas	Idem	Dion-Bouton	31592	Torpedo	2. ^a	12	Idem
1621		E. Gutiérrez	José María Arechalde	Echevarri (Vizcaya)	Citroen	1506-F. K.	Landolet	2. ^a	10	Idem
1650	2	R. Pérez	José Elcoro Sagasta	Valladolid	Austín	15620	Gran Sport	2. ^a	5	Idem
1807		M. Viusá	Juan Comas Auguet	Santa Eugenia de Ter (Gerona)	Citroen	4921-Y-D	C. interior	2. ^a	11'3	Idem
1861	2	B. Duque	Heliodoro Carrión de Castro	Valladolid	Ford	14705679	Idem	2. ^a	16	Idem
1861	9	H. Carrión	Rufino Díaz Ruedas	Plasencia (Cáceres)	Idem	14705679	Idem	2. ^a	16	Idem
2053		Subasta	Gaudencio Flaude Alonso	Madrid	Delage	388	Idem	2. ^a	20'5	Oficial
2053		G. Flaude	Hermenegildo García	Idem	Idem	388	Idem	2. ^a	20'5	Particular
2125	26	J. M. ^a Aparicio	Julián Díaz Peña	Valladolid	Renault	77950	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2203	24	C. Infante	Emiliano G. Barriuso	Ontaneda (Santander)	Velocette	U-236	Moto	1. ^a	3	Idem
2271	17	L. Benito	Luis del Paso Gutiérrez	Valladolid	Chevrolet	4340621	C. interior	2. ^a	16'3	Idem
2289	21	J. L. Barbadillo	Agapito del Peral	Idem	Citroen	4242-J-B	Idem	2. ^a	11'3	Público
2289	21	A. del Peral	Aquilino Luengo Mayor	Idem	Idem	4242-J-B	Idem	2. ^a	11'3	Particular
2376		P. Lecha	S. A. E. Autos Renault	Madrid	Renaul	96868	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2418	10	A. Herrero	Mariano Negrere	Becerril de Campos (Palencia)	Fiat	115703	Idem	2. ^a	16'7	Idem
2428	2	R. Banegas	Manuel Gil	Madrid	Ford	A-448418	Idem	2. ^a	17'9	Idem
2505		R. Oyarzun	Pedro Montoya	Alcázar de San Juan	Idem	A-521200	Idem	2. ^a	17'9	Idem
2516	2	H. Duarte	Saturio Brea	Madrid	Renault	2393	Idem	2. ^a	13'7	Idem
2560	2	D. Menau	Hugo Ferrer	Idem	Idem	1022-B	Berlina	2. ^a	20'6	Idem
2600	20	E. Torres	Nicolás Domínguez	Requena (Valencia)	Peugeot	248191	Cabriolet	2. ^a	11'7	Idem
2600	23	N. Domínguez	Vicente Calatayud	Valencia	Idem	248191	Idem	2. ^a	11'7	Idem
2656	23	C. Curiel	Lucio Ruiz Merino	Salamanca	B. S. A.	L-9182	Moto	1. ^a	2'6	Idem
2691	11	A. del Peral	César de la Mora Pino	Valladolid	Peugeot	150405	Torpedo	2. ^a	7'1	Idem
2712	3	A. Merino	Demetrio Misiego Hermosa	Idem	Chevrolet	229663	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
2766	5	A. Delibes	Bernardo Samaniego Fernández	Viloria del Alcor	Idem	471463	C. interior	2. ^a	20'8	Idem
2782	13	José P. Mielgo	Juan Manuel Tamame	Trabancos (Zamora)	Fiad	111422	Idem	2. ^a	17'8	Público
2811	2	H. Páramo	Emiliano Tarazona de Dios	Valladolid	Citroen	92462	Idem	2. ^a	11'7	Particular
2846	23	A. Torres	Micalea San José	Idem	Chevrolet	238140	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
3009		T. del Campo	Manuel Blázquez Abella	Arévalo (Avila)	Peugeot	309480	C. interior	2. ^a	9'4	Público
3016	13	G. Olea	Emilio Delgado Orbaneja	Valladolid	Alcyon	101237	Moto	1. ^a	2'4	Particular
3051		B. Sánchez	Benito Calvillo Artoloyta	Trujillo (Cáceres)	Chevrolet	1528995	C. interior	2. ^a	20'8	Idem
3079	24	M. Martínez	Lucía Villar Sanz	Bilbao	Ford	AA-3233220	Omnibus	3. ^a	17'9	Público
3157	7	V. Valverde	Félix Molero García	Valladolid	Chevrolet	1690966	C. interior	2. ^a	20'8	Particular
3168	9	A. Díez	Veridiano Leal Duque	San Juan del Monte (Burgos)	Peugeot	8910	Moto	1. ^a	2'3	Idem
3188	13	M. Hernández	Calderón y Mateo	Palencia	Ford	AA-605881	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem
3261	30	M. Pérez	Juan Domínguez Delgado	Valladolid	Delage	8876	Torpedo	2. ^a	13'7	Idem
3277	18	F. Capa	Antonio San Pedro Martín	Idem	Opel	12940	C. interior	2. ^a	9'7	Idem
3277	25	A. San Pedro	Manuel Rodríguez Martín	Idem	Idem	12940	Idem	2. ^a	9'7	Idem
3318	24	F. Martín	José Aquinaga Laca	Bilbao	Saurer	71870	Camión	3. ^a	37'4	Idem
3370	21	A. San Pedro	Luciano Moncada Palmero	Valladolid	Singer	49156	C. interior	2. ^a	8'8	Idem
3414	24	R. Estébanez	Agapito del Peral	Idem	Fiat	000825	Idem	2. ^a	12'4	Público
3414	24	A. del Peral	Justina Barbadillo López	Idem	Idem	000825	Idem	2. ^a	12'4	Idem
3495	5	J. Atorrasagasti	Javier Tomé Laguna	Idem	Labor	A-R-321-R-I	Torpedo	2. ^a	5'8	Particular

Valladolid, 3 de Mayo de 1934. — El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.998

Provincia de Valladolid

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Abril, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (*Gaceta del 25*).

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
4569	2. ^a	Canales Riego	Manuel	Alfredo	Dolores	3	Julio	1915	León	León
4570	2. ^a	Mate Herrero	Julián	Mariano	Higinia	24	Junio	1913	Valdestillas	Valladolid
4571	2. ^a	Llanos Herrero	Frolián	Juan	Dominica	5	Octubre	1913	Rueda	Idem
4572	2. ^a	Pérez Cuesta	Fernando	Sabino	Clarisa	25	Septiembre	1912	Medina de Rioseco	Idem
4573	2. ^a	Fernández Marcos	Felicísimo	Narciso	Eloisa	12	Junio	1907	Tiedra	Idem
4574	2. ^a	Sanz Martínez	Justo	Conrado	Bárbara	15	Julio	1906	La Parrilla	Idem
4575	2. ^a	Santos Viejo	Faustino	Fernando	Regina	16	Febrero	1906	Quintanilla de abajo	Idem
4576	2. ^a	Domenech Queralt	José	Tomás	María	25	Septiembre	1885	Medina del Campo	Idem
4577	2. ^a	Pérez de la Riva	Rafael	Santiago	Carmen	13	Octubre	1905	Idem	Idem
4578	2. ^a	Marroquín Cornejo	Luis	Arsenio	Paula	1	Febrero	1896	Bilbao	Vizcaya
4579	2. ^a	Merino Alvarez	Martín	Luis	Felisa	11	Noviembre	1915	Valladolid	Valladolid
4579	2. ^a	Ordax Alcalaya	Daniel	Luis	Eulogia	13	Octubre	1908	San Pedro de Latarce	Idem
4580	2. ^a	Tiedra de la Iglesia	Adrián	José	Anastasia	4	Marzo	1913	Toro	Zamora

Valladolid, 3 de Mayo de 1934. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.000

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Abril de 1934

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
3491	2	Alejandro Bolado Sánchez	Valladolid	Opel	35142	C. interior	2. ^a	9'7	Particular
3492	2	Emilio Chico Bartolomé	Idem	Idem	R-4942	Idem	2. ^a	9'7	Idem
3493	2	Onésimo Redondo Ortega	Idem	B. S. A.	B-8561	Moto	1. ^a	3'3	Idem
3494	2	Mariano Duque Escalante	Nava del Rey	Citroen	C-00964	C. interior	2. ^a	10'9	Idem
3495	4	Jesús Atorrasagasti Ibáñez	Valladolid	Labor	A-R-321-R-I	Torpedo	2. ^a	5'8	Idem
3496	4	Ventura Duvá de la Sota	Nava del Rey	Dodge	18013	Camioneta	3. ^a	21'0	Público
3497	10	Martín Alonso Otero	Tordesillas	Blitz	5803	Omnibus	3. ^a	21'0	Idem
3498	11	Francisco Alonso Torices	Valladolid	Singer	4180	C. interior	2. ^a	15'6	Idem
3499	11	Bonifacio Hernández Rodríguez	Iscar	Dodge	T2-18237	Camioneta	3. ^a	21'0	Idem
3500	12	Ladislao Burgoa González	Valladolid	Citroen	J-18189	C. interior	2. ^a	12'4	Idem
3501	19	Felipe Capa Pérez	Rioseco	Singer	51263	Idem	2. ^a	8'8	Particular
3502	24	Simeón Leruite Dehaspe	Valladolid	Standard	216870	Idem	2. ^a	8'9	Idem
3503	24	Florentino Rodríguez López	Villalón	Citroen	F-04987	Berlina	2. ^a	10'9	Público
3504	27	Ayuntamiento de Valladolid	Valladolid	Naval-Somua	2486	Tanque	3. ^a	22'2	Incendios
3505	27	El mismo	Idem	Citroen	H-07469	Barredera	3. ^a	12'4	Barrido
3506	27	El mismo	Idem	Laffy	1877-62	Camión	3. ^a	18'0	Limpieza
3507	27	El mismo	Idem	Citroen	H-07457	Ambulancia	3. ^a	12'4	Sanitario

Valladolid, 3 de Mayo de 1934. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.292

Simancas

Por el presente se convoca a todos los dueños de los terrenos sitos en este término municipal, al pago de «La Vega», y que se han de regar con las aguas que se eleven del río Pisuerga, para que concurran el día 8 de Julio próximo, a las nueve de la mañana, al Salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Simancas, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de esta villa.

Podrán asistir por sí o por medio de representación al acto los dueños de los terrenos enclavados en la zona regable, y no se

podrá tomar acuerdo ni celebrar el acto si no están representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas de la zona regable, y los acuerdos se tomarán por mayoría del número de éstas.

Dada la importancia de este acto, espero que todos los interesados concurrirán con la puntualidad debida.

Simancas, 26 de Mayo de 1934.
El Alcalde. 238

Núm. 2.290

Villalar de los Comuneros

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Félix Vidal González, número 9 del reemplazo de 1932, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en igno-

rado paradero, de su hermano Florentino Vidal Cacho, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otro de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, Sección de Quintas, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes:

Señas personales

Florentino Vidal Cacho, natural de Villalar de los Comuneros, de oficio jornalero, de 48 años de edad, hijo de Félix y de Paula, casado con Dolores Fraga, de

bastante estatura, grueso, con barba cerrada negra y bigote también negro y sin seña particular alguna, y cuyas circunstancias se contraen a la fecha de hace diez y seis años, facilitadas por el padre.

Villalar de los Comuneros, 23 de Mayo de 1934. — El Alcalde, Cirilo Gómez.

Núm. 2.291

Villalar de los Comuneros

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constancio San José Carreño, número 8 del reemplazo de 1930, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su her-

mano Isidoro San José Carreño, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otro de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, Sección de Quintas, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes:

Señas personales

Isidoro San José Carreño, natural de Villalar de los Comuneros, de oficio jornalero, de 38 años de edad, hijo de Telesforo y de Brígida, alto de estatura e ignorando las demás señas particulares y cuyas circunstancias se contraen a la fecha de hace veintidós años, facilitadas por el padre, ignorando al mismo tiempo su estado.

Villalar de los Comuneros, 23 de Mayo de 1934. — El Alcalde, Cirilo Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.317

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato Contreras, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Emeterio Hernández Rodríguez, de setenta años de edad, labrador, natural y vecino de Matapozuelos, de este partido, donde falleció el veintinueve de Enero de mil novecientos once, casado con doña Isabel Hernández Martín, hijo de don Angel Hernández y de doña Bruna Rodríguez, ya difuntos, y de cuyo matrimonio no dejó sucesión, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente la muerte de dicho causante sin testar, y que reclaman su herencia, calculada en cuatro mil quinientas pesetas, su hermano de doble vínculo, don Gonzalo Hernández Rodríguez, y sus sobrinos carnales doña Pascuala, doña Martina, doña María y don Cesáreo Hernández Pérez, hijos de don Francisco Hernández Rodríguez, hermano también de doble vínculo

de dicho causante, que le premurió, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar referida herencia dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que, de no comparecer en indicado plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Olmedo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Eugenio Tarragato. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

239

Juzgados municipales

Núm. 2.318

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Stampa, en nombre y representación de don José Cámara Rica, contra don Casimiro Calleja García, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia. — Juzgado municipal del distrito de la Audiencia. — Juez don Fernando Gago Velasco. — En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; el señor Juez municipal, que al margen se expresa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil entre partes, de la una, como demandante, el Procurador señor Stampa y Ferrer, en representación de don José Cámara Rica, Ingeniero, vecino de esta capital, y como demandado don Casimiro Calleja García, Médico, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce en autos; sobre desahucio.

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado, debo condenar y condeno a don Casimiro Calleja García a que en el término de ocho días desaloje la habitación, piso cochera de la casa número siete de la calle de Avenida de la República, de esta ciudad, poniéndola a disposición de don José Cámara Rica; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será lanzado a su costa, condenándole, además, a las causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado mediante inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del

oportuno testimonio del encabezamiento y parte dispositiva, en virtud de ignorarse su paradero actual, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Gago.

Y para que conste, y remitir al «Boletín Oficial», para su inserción en el mismo, a los fines acordados, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Narciso Martín Sanz. — Visto bueno: Fernando Gago.

240

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.296

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la provincia de Valladolid

Zona de la capital. — Notificación de apremio

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 29 de Marzo último, la providencia que a continuación se transcribe, contra don José Francisco Salinas, vecino de Puerdasáez (Portugal), por débitos a la Hacienda de 2.831'80 pesetas por el concepto de Aduanas de 1933.

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente a la Entidad recaudadora para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones del artículo 134 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 134 de la mencionada disposición, se requiere al referido deudor don José Francisco Salinas de inmediato pago; advirtiéndole que si lo realiza durante los diez días siguientes al de su notificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, vendrá obligado tan sólo a satisfacer el 10 por 100 sobre el débito; y que transcurrido este plazo, será

exigible en todo caso el 20 por 100 y que se procederá a la ejecución según las disposiciones del Estatuto.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el artículo 152 del repetido Estatuto, expido la presente en Valladolid, a 19 de Mayo de 1934. — El Agente ejecutivo, León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 569

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Antonio Gómez Escudero», de aplicación, con carácter general: en Olmedo, Pedrajas de San Esteban, Llano de Olmedo, La Zarza, Hornillos, Ramiro, Ataquines, y caseríos de «La Mejorada», «Ordoño» y «La Cabaña».

Poblaciones: Olmedo y Pedrajas de San Esteban.

ALUMBRADO. — TANTO ALZADO (Servicio desde la puesta a la salida del sol)

Una lámpara fija de 15 vatios, 1'73 pesetas al mes.

Más los impuestos.

Poblaciones: Llano de Olmedo, La Zarza, Hornillos, Ramiro, Ataquines y caseríos de «La Mejorada», «Ordoño» y «La Cabaña».

ALUMBRADO. — TANTO ALZADO (Servicio desde la puesta a la salida del sol)

Una lámpara fija de 15 vatios, 1'93 pesetas al mes.

Una lámpara fija de 25 vatios, 2'56 pesetas al mes.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios, etcétera, que dichas tarifas están en vigor, como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 5 de Mayo de 1934. El Ingeniero Jefe. — Firmado. — Vicente Pérez.

241

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial